CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 025/2015.-

A los once días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las diez horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a-) Nº de PAC	**: 289685**
b-) Nombre del Llamado	**: SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIO NAVIDEÑO**
c-) Modalidad	**: CONTRATACIÓN DIRECTA**
d-) Expediente DNCP	**: 331248**
e-) Fuente de Financiamiento	**: 30 – Recursos Propios** **10 – Recursos del Tesoro**
f-) Disponibilidad Presup.	**: Gs. 33.826.100 para el Ejercicio Financiero 2015.-**

2) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 24 de Noviembre de 2015, siendo las 08:00 horas, en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta Nº 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, según Acta N° 027/2015, se procedió a la apertura de sobres, donde se ha presentado 1 (un) Oferente y es la siguiente con su respectiva propuesta:

a-) SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO
PROPIETARIO: Sergio Adrián González Soto

- **Precio Total: .....Gs. 38.205.000.-**

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: El oferente ha presentado los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 027/2015 de fecha 24 de Noviembre de 2015, se han dejado constancia de las observaciones en el acto de apertura de ofertas.———————————

4) NORMATIVA LEGAL: Según el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.***————————————————————————————————————

Asimismo, la **Resolución DNCP N° 522/15** de fecha 24 de Febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° establece: ***"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 (...) "*** **sic.**————————

5) SOLICITUD DE DOCUMENTOS: El Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado a la Firma Unipersonal del Sr. **SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO**, según **Nota N° 019/2015** de fecha 07 de Diciembre de 2015 para que en un plazo de 48 horas presente las siguientes documentaciones: **1)** Fotocopia de la Patente Municipal, **2)** Certificado de origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio en cumplimiento a la Ley N° 4558/2011, **3)** Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, **4)** Copias de Contratos anteriores y **5)** el ANEXO C, completado y firmado, en base al pedido el Oferente ....//....

Lic. Apolinario Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Deli Dario Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

....//....ha respondido presentando los documentos requeridos en tiempo y forma y quedan obrantes en el legajo las documentaciones.----------

6) **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Descripción	SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO
a) El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al Formulario 1.-	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 5% de la oferta.-	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE
d) Declaración Jurada que garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la resolución DNCP N° 677/2010.-	CUMPLE
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	NO APLICA
f) Fotocopia simple de la Cédula Tributaria RUC.-	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.-	NO APLICA
h) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	CUMPLE
i) Fotocopia simple de la Patente Municipal.-	CUMPLE
j) Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.-	CUMPLE
k) Copias de contratos/órdenes de compras ejecutas o facturas de provisiones de sellos de oficina con entidades públicas o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2013-2014).-	CUMPLE

En cumplimiento al Artículo 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 1915** de fecha 11 de setiembre de 2011 ***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03",*** se deja constancia que el oferente SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO ha presentado la constancia del SIPE, en ese sentido, el Comité ha analizado los documentos contenidos en las constancias en estado ACTIVO, se ha verificado y confirmado que las documentaciones son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia.----------

En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas***", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Propietario **SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO**, con **C.I. N° 3.746.599**, se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo ***no aparece*** en la Base de Datos del SINARH. Asimismo, se ha solicitado según **Nota N.C.E. N° 002/2015**, a la Secretaría de la Función Pública la Constancia de Ser o No Ser Funcionario Público o de figurar como Funcionario del Estado.----------

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

....//....

7) **VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:** Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05 se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en las ofertas, en cuanto a los precios unitarios y totales ofertados, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas (ANEXO B-02-08) que forma parte del presente informe. Asimismo, se procedió a la reducción de las cantidades a adquirir para ajustar al monto disponible:

Item	Descripción	SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO			
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cant.	Total	Muestra (opcional)
1-	SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIO DE FIN DE AÑO	135.000	249	33.615.000	NO
	TOTAL GENERAL			**33.615.000**	

8) **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**: Al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma Unipersonal **SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO,** evaluada como la más baja en precios, se observa que ha presentado todos los documentos sustanciales y formales requeridos por la Convocante.----------

En base a las menciones precedentes, es criterio de los Miembros del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presentada por la Firma **SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO**, por considerar que:

1) *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*
2) *Posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;*
3) *Presenta el precio evaluado como el más bajo.*

9) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE PROVISIÓNDE OBSEQUIO NAVIDEÑO", PAC Nº 289685,** teniendo en cuenta la oferta evaluada como la más baja en precios de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, **SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO – RUC 3746599-6**, domiciliado en República Argentina 2494 y Paso de Patria de la ciudad de Asunción, por un monto de **Gs. 33.615.000.- (Guaraníes Treinta y tres millones seiscientos quince mil) IVA Incluido**, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince.----------

Lic. Anastacio Báez Arrúa **Miembro** **Comité de Evaluación**	**Abg. Delfi D. Martínez Aranda** **Secretario** **Comité de Evaluación**	**Abg. Miryan Felisa Alegre Jara** **Presidenta** **Comité de Evaluación**
Lic. Anastacio Báez Arrúa Jefe de Sección (II)	Abg. Delfi Darío Martínez Aranda Jefe de Tesorería HABILITADO PAGADOR	